

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

“Formando profesionales íntegros con excelencia,
calidad, ciencia y virtud”



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN POLÍTICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA VIPEX-P-17-2023-v4

PANAMÁ, 2023

Versión	Tipo de documento		Fecha de actualización	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado	Página
4	Nuevo	Actualización	18 de octubre de 2023	20 a 25 de octubre de 2023	Consejo General Universitario, 07 de noviembre de 2023, acta No.12	Vigente	31

TABLA DE CONTENIDO

Tema	Página
Temas	Página
1. Declaración de vigencia	3
2. Autoridades	4
3. Misión, visión y valores	5
4. Antecedente Institucional	5
5. Fundamentación e importancia	7
6. Introducción	7
7. Políticas de la labor de extensión	9
7.1 Política de extensión universitaria	9
7.2 Política de vinculación con organismos nacionales e internacionales	13
7.3 Política de vinculación con los graduados	15
7.4 Política de internacionalización	16
7.5 Política de educación continua	16
7.6 Política de responsabilidad social	17
Capítulo I Responsable de las políticas de la labor de extensión	18
Capítulo II De la extensión universitaria	19
Capítulo III Disposiciones finales	25
Anexos Fichas técnica de informe de actividades académicas	26
Solicitud de apoyo logístico para eventos	27
Formato de informes	28
Referencias	30
Indicador	31

1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

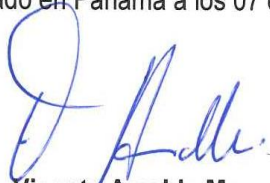
1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente documento de Políticas de Extensión Universitaria, es un documento actualizado el 18 de octubre de 2023, cuya versión es la 4 está vigente a partir del 07 de noviembre de 2023.

Hago manifiesto que el documento de Políticas de Extensión Universitaria, en su versión 3 de 23 de agosto de 2021, queda obsoleto.

Dado en Panamá a los 07 días del mes de noviembre de 2023.



Dr. Vicente Amable Moreno Rodríguez
Rector

2. AUTORIDADES

DR. VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ
Rector

MGTRA. BETZAIDA RODRÍGUEZ
Vicerrectora Académica

DR. RODRIGO GÓMEZ
Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión

MGTRA. MAGALY VEGA
Secretaria General

MGTRA. INDIRA MUÑOZ DE LARA
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Actualizado por:
Consejo Académico

Revisado por:
Consejo General Universitario

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

Visión

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

Valores

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras, que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

Otro hito en la historia de UNESCA se alcanza por medio de la Acreditación Institucional certificada mediante la Resolución N°4 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá de 29 de marzo de 2023, por la cual se expide certificación de acreditación institucional a la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

Después de un arduo esfuerzo, dedicación y mucho trabajo por parte de toda la comunidad académica universitaria, el 5 de abril de 2023, UNESCA recibió el Certificado de Acreditación Institucional por parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA por el período máximo de 6 años, lo que corresponde al máximo grado de Acreditación Institucional en Panamá, resultado del trabajo orientado a la mejora continua que venimos desarrollando junto a todos nuestros estudiantes, docentes, graduados, administrativos y comunidad en general.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro, el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras, hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA

La Universidad Nuestra Señora del Carmen tiene como misión formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsable socialmente, pero también que asuma los cambios globales, que pueda reconocer la diversidad humana. Así mismo en su visión pretende estar inmersa en el desarrollo social, económico, busca la excelencia académica, científica y tecnológica para una meta plausible: influir de forma positiva en su entorno.

De este parafraseo de la misión y visión institucional salta como función sustantiva la extensión universitaria, vinculada a la docencia y la investigación; ya que los programas con los cuales se forman a los profesionales deben estar relacionados a las necesidades del mercado laboral, y sociedad civil.

Si queremos influir de forma positiva en nuestro entorno entonces la extensión es el puente a la investigación, puesto que es a través de esta función misional que encontramos oportunidades para la transferencia del conocimiento local, nacional, internacional o empresarial.

De allí que la universidad como institución de educación superior se sustenta y consolida en funciones sustantivas derivadas de su misión y visión. Siendo estas funciones, columna vertebral en el funcionamiento institucional bajo ninguna circunstancia debieran trabajarse de forma desarticulada e independiente.

6. INTRODUCCIÓN

Las actividades de extensión cobran relevancia imprescindible en la educación integral de los profesionales de hoy; con un conocimiento de su entorno y los diferentes factores sociales, políticos, así como socioeconómicos y culturales de nuestra sociedad nacional e internacional.

Solo haciendo una extensión de la universidad hacia la comunidad, es que se pueden generar ideas que propongan una contribución a la solución o alternativas a los problemas sociales.

Por otra parte, la concientización y vinculación con la realidad social es un paso en la mejora continua de las funciones de las instituciones de educación superior y propende al compromiso de estas.

Para UNESCO la extensión es esa vinculación entre los actores universitarios con el entorno al cual debe dar respuesta; así están involucrados los estudiantes, docentes, graduados, empleadores, sector productivo, autoridades locales, contexto nacional e internacional.

Extender el conocimiento, satisfacer necesidades profesionales, dar respuesta a demandas del sector empresarial, investigar comportamientos en el ámbito ético,

académico, científico y tecnológico; con lo cual también puede ser una fuente de autogestión; esto requiere una estructura, políticas, procesos y procedimientos definidos y entrelazados al plan de desarrollo institucional que garantice el cumplimiento de cada área de la estructura institucional que debe ser robusta y capaz de insertar estrategias de mercadeo generadoras de los recursos necesarios que contribuyan al logro de la misión.

La extensión como función sustantiva abarca varios lineamientos, reglamentos o normativas para la ejecución de las acciones de vinculación con las intervenciones de cada área. Esta carga documental requiere contemplar las políticas que guían la labor de extensión, entre estos documentos encontramos:

1. Políticas de extensión universitaria
2. Normativa de internacionalización
3. Política de vinculación con los graduados
4. Normativa para la educación continua
5. Reglamento de responsabilidad social
6. Política y lineamientos de vinculación con organismos e instituciones

7. POLÍTICAS DE LA LABOR DE EXTENSIÓN

7.1 Políticas de extensión universitaria

Del Estatuto Universitario.

El Estatuto Orgánico de La Universidad Nuestra Señora del Carmen define la extensión de la siguiente manera:

La proyección social es una función sustantiva de la universidad, orientada a propiciar y establecer procesos permanentes de interacción efectiva del interior con el exterior de la universidad, con el fin de asegurar su permanencia en el desarrollo social, económico y cultural del país. Esta

posibilidad de apertura se convierte en una estrategia significativa para que el estudiante ponga en práctica sus conocimientos y su desempeño se vigoriza con el ejercicio de los valores éticos.

La Proyección social adquiere en la actualidad el carácter de laboratorio de formación, porque sus actores, en este caso, la comunidad y los profesores desempeñan roles activos; los participantes intervienen en situaciones que expresan las realidades vitales y constituyen el entorno de su futuro ejercicio profesional; es un escenario donde los participantes de la universidad aplican los conocimientos, esta situación permite percibir el dominio, la actualidad y la pertinencia de los contenidos curriculares; en el ejercicio práctico se pueden identificar problemas que se constituyen en el punto de partida de la investigación y así mismo, se valida la capacidad del participante de saber hacer en contexto.

Además de su carácter formativo y centro de práctica, el laboratorio tiene un sentido de responsabilidad social, en la medida que los resultados de sus procesos se revierten a la academia como tópicos de estudio; problemas de reflexión, retorno sobre la eficiencia del hacer, cuestionamiento a la calidad de la aplicación de los conocimientos y la riqueza en el descubrimiento de nuevas necesidades que se generan en el entorno y se convierten en problemas de práctica de aula, así como la capacidad de dar respuesta con alternativas innovadoras desde la academia.

Del Modelo Educativo

El Modelo Educativo Institucional aprobado en Consejo General Universitario, 21 de abril de 2022. Acta No. 12, expone políticas institucionales así:

UNESCA como fiel creyente de la formación del Ser Humano y la sostenibilidad que esta conlleva le ha dado una importancia preponderante a la formación académica a través de procesos

multidireccionales para el logro de una formación de calidad y vinculada a la realidad inmediata de cada una de sus carreras, sin embargo, cada una desde su perspectiva de pensamiento determinado para su formación.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen, a través de su Modelo Educativo Universitario Humanista Social busca el proceso de formación a través del paradigma del Desarrollo Humano donde los métodos de enseñanza propicien el diálogo con la multiculturalidad, enfocando a las generaciones hacia una propuesta global, una educación para la ciudadanía que promueva el núcleo familiar, la convivencia pacífica, la participación democrática, la cohesión social del estado, y auspiciar el desarrollo de una política de inclusión para todos los ciudadanos que ha de estimular la motivación de la pertenencia como desarrollando el espíritu de identidad.

Las políticas de la labor de extensión se centran en lo siguiente:

- a) Estas políticas tienen como propósito establecer las acciones, criterios y procesos para la elaboración y presentación de actividades y proyectos de extensión.
- b) Consideramos los proyectos de extensión como actividades multisectoriales, multidisciplinarias, que con la participación de grupos de interés diversos aportan de manera directa o indirecta el impacto para la mejora en la sociedad.
- c) Los participantes de los proyectos de extensión son docentes, estudiantes, autoridades, investigadores, egresados, administrativos vinculando al sector productivo, sociales y comunidad en general.

- d) La Universidad debe mediar la aplicación de los recursos y gastos necesarios, cuando las acciones sean eminentemente institucionales, permitiendo a los participantes gestionar a fin de obtener los insumos y recursos para contribuir a la realización de las actividades.
- e) Las actividades de extensión generan investigaciones y éstas pueden trasladarse en proyectos de extensión.
- f) Desde la Coordinación de Extensión, la universidad fomentará la vinculación con el sector productivo, así como con organismos nacionales e internacionales, de manera tal que dicho acercamiento aporte a las necesidades de estos propiciando el intercambio de conocimiento.
- g) Los participantes de los proyectos de extensión deben involucrarse en la comunidad, así como en otras áreas que circuncidan la expectativa de solución de un problema. De igual manera participar activamente en dichas actividades.
- h) La Coordinación de extensión deberá generar una extensión universitaria planificada para su desarrollo y de forma articulada con la docencia y la investigación, lo cual tendrá que estar alineado con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional PDI.
- i) Los recursos económicos generados de la labor de extensión serán de uso exclusivo de la universidad.
- j) En reconocimiento a las ejecutorias docentes, administrativas o investigadores que participen en las actividades y proyectos de extensión; la universidad podrá guiarse por los lineamientos de estímulos contemplados en el reglamento de investigación.

k) El documento de políticas de la labor de extensión abarca otras políticas cuya planificación, ejecución y gestión están a cargo de la Coordinación de Extensión en armonía con el resto de las funciones sustantivas y/o unidades académicas y administrativas que las representan:

- Normativa de internacionalización
- Política de vinculación con los graduados
- Normativa para la educación continua
- Reglamento de responsabilidad social
- Política y lineamientos de vinculación con organismos e instituciones

7.2 Políticas de vinculación con organismos nacionales e internacionales

La Universidad Nuestra Señora del Carmen cuenta con lineamientos para la vinculación con organismos nacionales e internacionales, cuyo desarrollo está a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

- a) Fortalecer las funciones sustantivas de docencia, extensión o proyección social y la investigación e innovación.
- b) Mejorar el perfil de egreso y la calidad de la educación superior.
- c) Orientar los procesos de cambio políticos, económicos, sociales, ecológicos y culturales.
- d) Generar acciones que promuevan y apoyen el cumplimiento de la misión y visión institucional, así como del Plan de Desarrollo Institucional PDI.
- e) Desarrollar alianzas estratégicas y convenios de naturaleza nacional e internacionales entre instituciones a nivel superior u otros organismos, en donde la Universidad pueda coadyuvar en la solución de problemáticas sociales y productivas.

- f) Entablar vinculación con organismos e instituciones que permitan la realización de actividades en beneficio mutuo; así como del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.
- g) Favorecer el proceso formativo por medio de la actualización y capacitación de docentes, estudiantes y administrativos para perfeccionamiento profesional y académico.
- h) Desarrollar acciones auto sostenibles que permitan apoyar la formación académica, de investigación y de extensión.
- i) Contar con una actualizada base de datos de organismos nacionales e internacionales, como prospectos para celebrar convenios y alianzas.
- j) Promover lineamientos para la gestión de alianzas y convenios, facilitando su coordinación.
- k) Promover la integración de la Universidad en redes de investigación o de otra índole para el intercambio de recursos y asistencia técnica.
- l) Promover el desarrollo de competencias por medio de las prácticas profesionales e intercambio de experiencias.
- m) Propiciar proyectos que coadyuven a la formación de profesionales con pensamiento crítico, espíritu innovador, emprendedor y con responsabilidad social.
- n) Generar alternativas para la colaboración conjunta en la solución de problemas por medio de la asesoría, servicios y la innovación a través de proyectos de investigación, aportes de las prácticas profesionales y la responsabilidad social.
- o) Conocer, divulgar y fomentar el acceso a becas para los estudiantes y docentes.

- p) Intercambiar experiencias, buenas prácticas que orienten el mejoramiento continuo de las funciones misionales en la educación superior universitaria.
- q) Realizar prácticas profesionales, pasantías de investigadores, docentes y estudiantes, según naturaleza de cada proyecto.
- r) Desarrollar mecanismos conjuntos para uso de instalaciones, insumos, equipos de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de las partes.

7.3 Política de vinculación con los graduados

Para la Universidad Nuestra Señora del Carmen más que una estrategia guiadora de la actuación institucional, es una responsabilidad social; ya que la vinculación con los egresados no solo permite estrechar los lazos de amistad, sino que la retroalimentación traducida en información de sus experiencias y de su entorno laboral, nos preparan para aportarles a nuestros graduados y a la sociedad alternativas prácticas para el éxito.

Las acciones, criterios y procesos para el establecimiento de la vinculación con los graduados, será de carácter permanente.

Los objetivos de las políticas de vinculación con los graduados se pueden expresar de la siguiente manera:

- Contribuir a la inserción laboral del graduado.
- Facilitar relaciones de negocios para la obtención de empleo
- Fomentar el sentido de pertenencia del graduado con su Alma Mater.
- Incrementar la relación o vinculación con los graduados
- Fortalecer las titulaciones de los graduados
- Incentivar la realización de actividades que promuevan la vinculación
- Crear canales de comunicación con los graduados
- Establecer y mantener la asociación de graduados

- Realizar estudios de satisfacción de la formación, de los servicios y de la organización académica.

Para el desarrollo de las políticas la universidad desarrollará los siguientes:

- Programa de Fortalecimiento de la Identidad y Vinculación con los Graduados
- Contacto y Canales de Comunicación con los Graduados
- Programa de Seguimiento a los Graduados
- Programa de Contribución para la Inserción Laboral
- Conformación de la Asociación de Graduados

7.4 Política de internacionalización

UNESCA cuenta con una normativa de internacionalización universitaria, considerada uno de los grandes rasgos, que guardan estrecha relación en materia de cooperación y ayuda educativa, fuera de los predios universitarios.

Reconocemos la importancia de establecer lazos de colaboración con otros organismos, con los que se puedan desarrollar trabajos en conjunto con el fin, último, de perfeccionar el quehacer universitario desde la docencia, la extensión y la investigación, sin dejar de lado la calidad, de forma regional, nacional e internacional.

La movilidad universitaria, no es novedosa, la hemos visto a lo largo de la historia; y es que el conocimiento, habilidades y destrezas de los participantes se ven reforzados, al entrar en contacto con otros, convirtiéndose en un factor clave en su formación.

Desde nuestro Modelo Educativo, buscamos responder a las demandas de la sociedad, formando profesionales integrales y en ello este proceso juega un papel clave.

7.5 Política de educación continua

La educación continua debe estar vinculada al desarrollo de las personas, tanto a lo interno como a lo externo, de la universidad. Los parámetros principales, sin ser los únicos, estarán a la vista del desarrollo de estudiantes, docentes, personal administrativo y en general a la comunidad a la que sirve la universidad.

Una de las principales opciones será el de vincular tanto a los actores internos como a los externos de la universidad y se dará prioridad a las carreras ofertadas por la misma sin que esto ponga límite a las distintas ofertas que pudiera haber en otras áreas aún no contempladas en la universidad pero que sean de beneficio a la comunidad a la que sirve.

El plantel diseñado para la elaboración de la educación continua debe estar pendiente a los constantes cambios de los afiliados a la universidad para tener siempre los eventos y actividades que mejor logren cubrir sus necesidades de acuerdo con los acontecimientos que afectan a los relacionados con la comunidad universitaria y a la sociedad a la que sirve.

Se cuenta con una normativa para la educación continua, cuya función está a cargo de la Coordinación de Extensión.

7.6 Política de responsabilidad social

La cambiante realidad social en la que se desenvuelven las Instituciones de Educación Superior, entre las que se encuentra nuestra Universidad, nos motivan a imprimirle una dinámica que la proyecte socialmente para legitimar su función y pertinencia ante la sociedad.

Es fundamental sensibilizar a los estudiantes universitarios mediante la prestación de acciones de Labor Social, para estimular una conciencia crítica ante nuestra

injusta e inequitativa realidad social, propositiva frente a los retos que los problemas del desarrollo de nuestro estado nos plantean y particularmente ser solidaria con los diversos grupos sociales, especialmente con los que se encuentran en un creciente y preocupante estado de marginación social.

El esfuerzo concreto derivado de los programas de Responsabilidad Social Universitaria para fortalecer la presencia y el impacto en el proceso de desarrollo social de nuestro entorno a partir del cumplimiento cabal de las funciones sustantivas de la UNESCO debe tener como referencia un marco institucional y, por tanto, normativo para que pueda cumplir con las expectativas que la sociedad tiene de la misma.

Nuestro compromiso con la sociedad para formar profesionales de calidad, se verá enriquecido a través Responsabilidad Social Universitaria, a partir de otorgarle un peso fundamental a esta práctica en la formación y educación integral del estudiante universitario, en la medida en que contribuirá al desarrollo de sus capacidades intelectuales, psicológicas y físicas que le hagan posible aplicar el conocimiento adquirido, para desarrollar más ampliamente sus habilidades que le permitan solucionar los problemas que en el desarrollo de su práctica profesional se le presenten.

Los estudiantes hacen sus contribuciones desde el ámbito de la labor social pura, con los estudiantes, ambiente, educación continua, las acciones incluyen deporte, arte, cultura y folklore.

CAPÍTULO I

Responsables de las Políticas de la labor de Extensión

Artículo 1: El artículo 114 del Estatuto dice lo siguiente: De acuerdo a lo indicado en el artículo 36, acápite k del Estatuto Orgánico de la Universidad Nuestra Señora del Carmen, se establece que es función del Vicerrector Académico organizar, coordinar y dirigir las actividades de extensión e investigación académica de la institución.

Artículo 2: El artículo 115 del Estatuto dice lo siguiente: Al realizar sus funciones, Vicerrectoría Académica se apoyará en la Coordinación de Extensión, la cual está bajo su supervisión, para organizar, coordinar y dirigir las actividades de extensión e investigación académica de la institución.

Artículo 3: Para dirigir las actividades de extensión, la Vicerrectoría Académica, en conjunto con la Coordinación de Extensión, propondrán el plan operativo y los lineamientos estratégicos, fundamentados en las necesidades de la comunidad, derivadas de la investigación y observación del entorno; así como articuladas con la misión, visión, y principios de la institución.

Artículo 4: La Coordinación de Extensión mantendrá la actualización del registro de las actividades de extensión, así como de su evidencia documentaria y difusión.

Artículo 5: Las actividades de extensión deberán ser evaluadas desde la óptica del cumplimiento de las actividades y el impacto social causado; además sus resultados deberán ser documentados.

CAPÍTULO II

De La Extensión Universitaria

Artículo 6: Como función la Extensión es uno de los factores fundamentales de las labores inalienables de las instituciones de educación superior; que se transforman en proyectos de extensión o actividades que van correlacionados a la docencia y a la investigación; de manera tal que trascienden las instalaciones de la universidad y se extiende hacia la sociedad.

Artículo 7: Las actividades de extensión son actividades permanentes, sistematizadas y supervisadas a fin de garantizar el beneficio a la sociedad y/o de aportar ideas para solucionar o satisfacer las necesidades más apremiantes de la comunidad y crear impacto en ellas.

Las Labores de Extensión se guiarán por lo estipulado en Título IV De La Investigación y la Extensión Universitaria, capítulo I Disposiciones generales del Estatuto Orgánico, que dice:

“Artículo 99: La Universidad Nuestra Señora del Carmen, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas de otros niveles, al bienestar de la sociedad y al desarrollo comunitario y nacional podrá establecer convenios de cooperación, integración, intercambio, o prestación de servicios técnicos- científicos o complementarios de dotación de infraestructura, o de apoyo logístico, dentro de los términos que al respecto determine el Consejo General de la institución, para su extensión académica y administrativa.

Artículo 100: Para contribuir a elevar el nivel educativo y cultural del país, la Universidad Nuestra Señora del Carmen, además de las actividades de Servicio a la Comunidad incluidas dentro de los programas de los cursos de nivel o de carrera, organizará y auspiciará actividades de difusión, mediante conferencias, concursos académicos, exposiciones, conciertos, recitales, publicaciones, becas, bolsa de trabajo, seminarios, mesas redondas, paneles, cursillos, etc.

Artículo 101: La Universidad Nuestra Señora del Carmen, con el propósito de fortalecer los procesos de formación profesional y contribuir al desarrollo del país y de la sociedad en general, dará a la investigación un papel primordial en el desarrollo de la preparación académica de sus estudiantes y docentes.

Artículo 102: La Investigación será el marco referencia para las propuestas de posibles soluciones a los problemas sociales que se encuentren en la sociedad, dando con ello una respuesta accesible para el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos.

Artículo 103: La investigación será una herramienta primordial en los procesos de formación profesional, por lo cual se convierte en un recurso didáctico de gran importancia dentro de y fuera de la Universidad”.

Artículo 8: La Coordinación de Extensión se ocupará en las siguientes funciones:

8.1 Organizar, coordinar y dirigir la programación de las actividades de extensión universitaria, en coordinación con las actividades académicas y administrativas de la universidad.

8.2 Llevar un registro de la participación de los estudiantes y docentes en los proyectos de extensión.

8.3 Promover el uso de los formularios destinados a facilitar la documentación de las actividades de extensión, como la ficha técnica de actividades académicas, solicitud de apoyo logístico para eventos, formato de informes, según corresponda.

8.4 Velar por que todos los certificados que se expidan para expositores o participantes de las actividades y proyectos de extensión sean los aprobados y expedidos por la universidad.

8.5 Llevar registro y codificación de todos los certificados expedidos, que incluyan nombre, cédula, tema o actividad, fecha, duración, horas y demás datos.

8.6 Generar y gestionar las acciones necesarias para fomentar la ejecución de programas de extensión.

8.7 Presidir el Comité de Extensión.

8.8 Elaborar y actualizar los lineamientos y reglamentos para el buen funcionamiento de la unidad.

8.9 Proporcionar el apoyo logístico necesario a todas las actividades de extensión que se lleven a cabo.

8.10 Mantener registros actualizados de las acciones de extensión que se desarrollen.

8.11 Establecer comunicación con la comunidad y el entorno universitario, para coordinar las acciones para el desarrollo de actividades y servicios de extensión.

8.12 Establecer y mantener el vínculo con la comunidad de egresados y graduados.

8.13 Elaborar el cuadro de capítulo de honor junto a Vicerrectoría Académica.

8.14 Establecer los contactos para gestionar firma de convenios.

- 8.15 Presentar programas de internacionalización.
- 8.16 Elaborar informe de gestión anual.
- 8.17 Presentar la planificación de las actividades de extensión.
- 8.18 Ejercer otras funciones afines a la otorgada a su cargo.

Artículo 9: De acuerdo con la matriz de evaluación y acreditación institucional y Plan de Desarrollo Institucional PDI, deberá asegurarse de documentar la gestión de los siguientes indicadores:

Indicador 51: Políticas y reglamentos divulgados que promueven la labor de extensión.

Indicador 52: Labores de extensión fundamentadas en un diagnóstico.

Indicador 53: Actividades de extensión desarrolladas con participación de docentes y estudiantes, conforme a su planificación.

Indicador 54: Educación continua acorde a la normativa.

Indicador 55: Actividades de extensión orientadas al fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento.

Indicador 56: Proyectos de extensión vinculados a la docencia, investigación y/o innovación.

Indicador 57: La reducción de riesgos de desastres, adaptación al cambio climático, conservación de los recursos naturales y el ambiente, considerados en las labores de extensión.

Indicador 58: Gestión de la internacionalización vinculada a la labor de extensión.

Indicador 59: Prácticas profesionales planificadas mediante la vinculación de la universidad con instituciones nacionales o internacionales.

Indicador 88: Actividades estudiantiles extracurriculares realizadas.

Indicador 92: Participación estudiantil en el quehacer universitario.

Indicador 94: Vinculación estudiantil.

Artículo 10: La Extensión Universitaria se desarrollará entre las siguientes líneas de acción, tendiente a promover las siguientes áreas:

Extensión Académica:

- Educación Continua
- Seminario
- Taller
- Foro
- Simposio
- Charla
- Jornada
- Orientaciones académicas

Extensión de Responsabilidad Social

- Labor Social Comunitaria
- Labor Social con Estudiantes
- Jornada de Sensibilización
- Folklore
- Civismo
- Caminatas
- Cuidados del Adulto Mayor
- Protección Infantil
- Feria de Salud
- La Inclusión
- Empoderamiento de la Mujer

Extensión Empresarial

- Ferias de Emprendimiento
- Promoción para la creación de empresas
- Vinculación con las instituciones del sector productivo
- Convenios
- vinculación con organismos nacionales e internacionales
- Internacionalización

Extensión Deportiva y Cultural

- Teatro
- Danza
- Cultura y arte
- Gastronomía
- Cultura de Prevención y Seguridad
- Asociaciones Estudiantiles
- Círculo de Lectura
- Vinculación con Graduados

Extensión de Docencia e Investigación

- Jornada Investigativas
- Congreso de Investigación
- Jornadas académicas científicas
- Semilleros de investigación
- Grupos de investigación

Extensión de Educación Continua

- Programas de educación continua
- Congresos

Extensión de Graduados

- Programas de vinculación con los graduados

Extensión Ambiental

- Ecología y medio ambiente
- Bioseguridad
- Salud institucional

Extensión de Inclusión

- Programas para personas con limitaciones

Extensión de Internacionalización

- Programas de internacionalización y movilidad

Extensión de Vinculación con Organismos

- Programas de vinculación con organismos

Artículo 11: La participación de los estudiantes y docentes en los proyectos de extensión es imprescindible; y será registrada.

Artículo 12: Toda actividad de extensión deberá estar sustentada, al menos, mediante la Ficha Técnica de Actividades Académicas, deberá llevarse un registro de estas, y se podrá coordinar la logística de la actividad mediante el formato de solicitud de apoyo logístico para eventos.

Artículo 13: Los proyectos de extensión podrán presentarse de manera periódica por cuatrimestre o anual, para su aprobación de ser necesario.

Artículo 14 Las unidades organizadoras expedirán una constancia o certificado para los expositores, firmados por la Vicerrectoría Académica y la unidad organizadora. El formato del certificado debe ser el aprobado por la universidad y la misma debe tener un libro récord con el registro de certificados con su correspondiente número consecutivo.

CAPÍTULO III

Disposiciones Finales

Artículo 15: El presente reglamento entra en vigencia a partir del día xxxxx de noviembre del año dos veintitrés (2023). Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo General Universitario.

ANEXOS

Ficha Técnica de Informe de Actividades Académicas

FOR-RA/EXTENSIÓN/006/07-19



UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA/COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN
FICHA TÉCNICA DE INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Tipo de actividad y Metodología:	
Título de la actividad:	
Lugar y modalidad:	
Descripción:	
Objetivos:	
Justificación e Importancia:	
Impacto:	
Fecha y hora del Evento:	
Organizador:	
Duración (inicio y final)	
Perfil de Participantes (población a la que se dirige):	
Cantidad de participantes (incluir nombres o listado de asistencia)	
Resultados Obtenidos:	
Tipos de Evaluación y evidencia de la evaluación:	

Evidencias que debe presentar el organizador Estudiantil _____ o Docente ____xx____
 1. Listado de participantes, 2. Fotos del evento, 3. Brochure / cualquier otro material o presentación PPT, 4. Certificado de participación, 5. Evaluaciones de la actividad.
 Nombre del Organizador (Legible) _____ / _____.

Firma: _____

Solicitud de Apoyo Logístico para Eventos

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
SOLICITUD DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS					
GENERALIDADES DEL EVENTO:					
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE					
NOMBRE DEL EVENTO					
FECHA DEL EVENTO					
ESPACIO SOLICITADO			ESPACIO APROBADO		
N°. DE PARTICIPANTES					
TENDRÁ PRESENTACIÓN CULTURAL	SI			NO	
Si la respuesta es afirmativa indicar necesidades y/o detalles					
EL COODINADOR DEL EVENTO ES	DOCENTE			ESTUDIANTIL	
LOGÍSTICA DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA					
	MESA PRINCIPAL CON CAPACIDAD DE			PODIO	
ESTANDARTE		BANDERA		CON MANTEL	SI NO
TIPO DE MONTAJE			PROTOCOLO		
	AUDITORIO			RECEPCIÓN DE INVITADOS	
	HERRADURA O TIPO U			ACOMPAÑAMIENTO (personal mantenimiento)	
	ESCUELA (sillas escolares)			BRINDIS	
	MESA RUSA O CUADRADA			OTROS	
	IMPERIAL				
	BANQUETE O MESA REDONDA				
LOGÍSTICA DE RELACIONES PÚBLICAS					
	FOTOGRAFÍA			FILMACIÓN	MAESTRO DE CEREMONIA
LOGÍSTICA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS					
	COMPUTADORA PÓRTATIL			BOCINAS	
	APOYO TÉCNICO PARA EL EVENTO			DATA SHOW	
	PANTALLA DE PROYECCIÓN				
	PRESENTADOR PARA DIAPOSITIVAS				
	MICRÓFONOS		1	2	
LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES					
	CONJUNTO TÍPICO				
	CONFECCIÓN DE CERTIFICADO			OTROS	
FECHA DE LA SOLICITUD				SOLICITANTE	
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD				SOLICITUD RECIBIDA POR:	
Solicitud dada a conocer a las autoridades y/o unidades administrativas involucradas					

Formato de informes

	UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INFORME	
CÓDIGO DE FORMULARIO	FOR-VICERRECTORIAADMINISTRATIVA/010/02-22	
UNIDAD EJECUTORA		
FACTOR		
INDICADOR		
RESPONSABLE	FECHA DEL INFORME	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
INTRODUCCIÓN		
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS		
<p>Inicio</p> <p>La universidad debe contar con una oferta académica actualizada por eso, es importante la realización del diagnóstico para responder a los grupos de interés y a la sociedad en general que fundamente a las nuevas ofertas y respondan a las necesidades.</p> <p>Planeación</p> <p>6 de junio de 2021 en coordinación con secretaria general.</p> <p>Ejecución (actividades, participantes, limitaciones y logros)</p> <p>Impacto (evaluación de satisfacción)</p>		

CONCLUSIONES	
OBSERVACIONES	
PROYECCIONES	
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	
UNIDAD DESTINATARIA (unidad, cargo y nombre)	
<p>Nota: Anexar al presente informe toda la documentación que evidencie la planificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos o actividades desarrollados, así como las listas de asistencia en los casos necesarios. Compartir el informe con todas las direcciones vinculadas en la actividad.</p>	

INDICADOR DE ELABORACIÓN

Elaborado por	Recibido por

REFERENCIAS:

Estatuto Universitario aprobado por el Consejo General Universitario el 10 de septiembre de 2020. Acta N°1.

Manual de Estructura y perfil de cargos aprobado por el Consejo General Universitario el 12 de mayo de 2022. Acta N°. 16.

Política de Vinculación con los Graduados aprobado por el Consejo Académico el 10 de enero de 2020. Acta N°47.

Normativa de Internacionalización aprobado por el Consejo General Universitario el 21 de julio de 2021. Acta N°11.

Reglamento de Responsabilidad Social aprobado por el Consejo Académico el 29 de junio de 2019. Acta N°39.

Normativa para la Educación Continua aprobado por el Consejo General Universitario el 20 de mayo de 2022. Acta N°17.

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN

INDICADOR DE APROBACIÓN

Que el presente documento de Políticas de Extensión, fue actualizado el día 18 de octubre de 2023, en su versión 4.

Que el presente documento de Políticas de Extensión fue revisado el día 29 de octubre de 2023.

Que el documento de Políticas de Extensión fue aprobado, mediante: Reunión de Consejo General Universitario el día 07 de noviembre de 2023, acta N°12.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



Mgtr. Magaly Vega
Secretaria General